

trescientos sesenta y cuatro, siete mil trescientos sesenta y cinco, siete mil setecientos treinta y nueve, siete mil ochocientos noventa, siete mil novecientos ochenta y tres, nueve mil ciento cincuenta y siete, once mil quinientos ochenta y seis, dieciséis mil doscientos once y dieciséis mil ciento setenta y dos, dirigidos contra varias resoluciones del Ministerio de Industria, confirmatorios tácitamente de la del Gobierno Civil de Gerona de dos de abril de mil novecientos sesenta, Dirección General de Minas y Combustibles de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta, seis de agosto de mil novecientos sesenta, once de octubre de mil novecientos sesenta, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta, la de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos y la Orden de diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro que decide expresamente los precedentes recursos, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de tales Resoluciones y Ordenes y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1955, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de julio de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.494, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de marzo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.494, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de marzo de 1965, se ha dictado con fecha 16 de abril último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos estimar como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo deducido contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, que denegó la inscripción de la marca cuatrocientos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco, con la denominación «Sinus Liade» para distinguir especialidades farmacéuticas, clase cuarenta del nomenclátor y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición entablado en veintiocho de los mismos, cuyos acuerdos al estar dictados en desajuste con el ordenamiento jurídico anulamos y dejamos sin efecto; no se hace expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de julio de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.208, promovido por «International Telephone and Telegraph Corporation», contra resolución de este Ministerio de 15 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.208, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «International Telephone and Telegraph Corporation» contra resolución de este Ministerio de 15 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 9 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, deducido contra resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, que denegaron la inscripción de la marca cuatrocientos un mil ochocientos setenta, para distinguir productos de la clase sesenta y seis, «contadores eléctricos de todo tipo, máquinas calculadoras eléctricas y electrónicas; piezas y accesorios de los mencionados productos», con la denominación «ITT Standard», consistente en un rectángulo horizontal en cuyo tercio izquierdo aparecen las iniciales ITT que corresponden a la Entidad peticionaria, y en el resto se recoge la expresión Standard, cuyos actos administrativos, por su desconformidad a Derecho, anulamos y dejamos sin efecto; sin hacerse condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.783 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «ELECTRA de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en San Asensio, circuito simple a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac LAC-28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 216 metros, con origen en el apoyo número 67 de la línea ETD Cenicero-ET Las Cuevas de San Asensio y final en la estación transformadora «La Estrella».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1776/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.504-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.789 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «ELECTRA de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Uruñuela, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac LAC-28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 398 metros, con origen en el apoyo número 13 de la línea «Huercanos-Uruñuela» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Uruñuela denominada «Rio», tipo interperme, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 × 230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de agosto de 1970.—El Delegado provincial Ramón Rocher Vaca.—2.505-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.788, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Bañares, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 518 metros, con origen en el apoyo 7 de la que va al CT. «Iglesias» y final en la estación transformadora, que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Bañares denominada «Molinos», tipo interior, con transformador de 50 KVA, de potencia y relación de transformación 13200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 6 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.515-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.751, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica «Agoncillo-Jubera», circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección en su primer tramo hasta el apoyo número 31 y 32,9 milímetros cuadrados desde citado apoyo al final, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas. Tendrá una longitud total de 16,128 metros, con origen en el apoyo número 26 de la que va a Arrabal y final en su apoyo número 96, donde entronca con la línea existente para el suministro a las localidades de Jubera, Robres del Castillo y San Vicente de Robres, discurriendo en su trazado por los términos municipales de Agoncillo, Murillo de Río Leza, Lagunilla del Jubera y Santa Engracia del Jubera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 6 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.516-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 18.055. Nombre: «Teresa María». Mineral: Cinc. Hectáreas: 120. Término municipal: Camaleño.

Número: 16.097. Nombre: «Beatriz». Mineral: Turba. Hectáreas: 127. Término municipal: Soba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Santander, 24 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rubio Herrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de junio de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.777 interpuesto por don Pedro Campanario Rasero.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 22 de abril de 1970 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.777 interpuesto por don Pedro Campanario Rasero, contra Resolución de fecha 16 de marzo de 1967, sobre sanción por despido y pérdida de sus derechos de funcionario; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo promovido por don Pedro Campanario Rasero, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete; sin especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convocan el I Concurso-Demostración y la II Demostración Internacionales de Recolección Mecanizada de Patata, a celebrar en las provincias de Valladolid y Alava.

La mecanización racional de las diferentes labores constituye uno de los fundamentos de la agricultura moderna y debe ser progresivamente aplicada a aquellos cultivos que por su gran exigencia en mano de obra e importancia entre los que constituyen el conjunto de nuestra agricultura son base fundamental de la misma y, por lo tanto, puntos clave del consumo nacional de alimentos básicos y primeras materias.

Cuanto antecede afecta plenamente al cultivo de la patata en sus tres versiones de forrajera, industrial y de consumo humano. Resulta, pues, de primordial interés el introducir en el cultivo de dicha planta cuantas mejoras sean factibles, con la seguridad de que de ellas se beneficiará un elevado porcentaje de nuestros agricultores y, consecuentemente, la totalidad de sus consumidores.

Todo ello ha determinado a esta Dirección General de Agricultura, contando para ello con la colaboración del Centro de Mejora de la Patata del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Valladolid, Caja de Ahorros Provincial de Alava y coincidiendo con la VI Feria Regional de Muestras de Valladolid, a organizar el «I Concurso Internacional de Recolección Mecánica de Patatas», que permitirá comprobar y exhibir ante agricultores y técnicos el comportamiento de las máquinas proyectadas para ejecutar las indicadas funciones, con vistas a una futura aplicación generalizada de aquéllas y de los sistemas de trabajo más idóneos para nuestro país.